



**APRUEBA NUEVO PLAZO PARA SUBSIDIOS DEL PROGRAMA PROTECCION PATRIMONIO FAMILIAR DE PROYECTO "TECHOS VARIOS IQUIQUE INDIVIDUALES".**

**RESOLUCION EX. N° 00800 /**

**IQUIQUE, 19 NOV 2018**

**VISTO:**

- a) Lo establecido en el D.S. N° 255/06 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF).
- b) Res. Exentas N° 1203/2015. que aprueba nómina de seleccionados a llamados extraordinario PPPF, para damnificados sismo 2014 de la Región de Tarapacá y Res. Exenta N° 140/2014, que rectifica la anterior, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial.
- c) Resolución Exenta N° 162/2017, y 429/2018, ambas de esta Seremi que otorga nueva vigencia a certificados de subsidio para proyecto al que se refiere este instrumento.
- d) Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017 ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 40/2018 (V. y U.), que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
- f) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Ord. N° 2885, de fecha 16.10.2018, del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, se solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes al proyecto "Techos Varios Iquique Individuales" (12 beneficiarios), de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del D.S. N° 255/06 de V. y U.

Al efecto se acompaña, entre otros: "Solicitud de aumento de plazo de vigencia" e Informe Técnico, ambos de fecha 04.09.2018, que contienen los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original, las cuales se dan por reproducidas en este acto, entre otros cambio de entidad, demora en visación de proyectos y retraso por parte de la Entidad Patrocinante en ingresar documentación para el estado de pago.

Se agrega que los proyectos respectivos, cuentan con una avance de obra físico del 100%, siendo necesario se otorgue nueva vigencia a los certificados respectivos, a fin de cursar los estados de pago respectivo y cerrar administrativamente el proyecto.

Se indica, además por el ordinario N° 2885/2018 ya citado, que SERVIU Tarapacá, cuenta con los recursos para la ejecución del proyecto indicado para el año 2018 y gestionará los recursos para el año 2019.

2.- Que conforme lo dispuesto en Res. Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, del Ministerio de V. y U., se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de acuerdo a lo establecido en el inc. final del art. 38 de D.S. 255/06 de V. y U.

3.- Que el Ord. N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de V. y U., establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El memorándum N° 424 de fecha 07 de Noviembre de 2018 del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en Ord. N° 10, citado en considerando anterior.

5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio correspondiente al proyecto previamente individualizado, en el marco de sus facultades dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

1° **APRUEBA** nuevo plazo de vigencia, hasta el **19 de Marzo de 2019**, para certificados de subsidios de Programa Protección Patrimonio Familiar, del proyecto "Techos Varios Iquique Individuales" (12 beneficiarios), de acuerdo a nómina que incorporada a Ord. N° 2885/2018 de Serviu Tarapacá.

2° **TENGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**MAURICIO HIDALGO ARANCIBIA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGION DE TARAPACA**

MHA/JCPS/VGC

**DISTRIBUCION:**

- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Dpto. Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes.